



Bogotá, 13 de septiembre de 2023

Señor
PETICIONARIO ANÓNIMO
Ciudad

	
	Radicado N° S-2023-288367
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Educación	Fecha: 13-09-2023 - 15:53 Folios: 5 Anexos: 2
Radicador: JULIETA GOMEZ CARRILLO	- 1200
Destino: ANONIMO	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: MGTVS	

ASUNTO: Solicitud alcance Derecho de Petición a DPC -1345/23, radicado en Contraloría de Bogotá con oficio No. 1- 2023-19616 de fecha 18 de agosto de 2023
Radicado Contraloría de Bogotá 2-2023-17944
Radicado SED E-2023-122200

Respetado Señor(a) Peticionario,

Una vez verificado el Derecho de petición del asunto, amablemente solicitamos se sirva ampliar los hechos presentados detallando información como: fecha en que se presentó la situación, jornada, Profesor responsable, curso; así mismo si es posible suministrar el video que usted menciona en la queja.

La anterior solicitud se realiza con el objeto de dar una respuesta de fondo y completa a la petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 DE 2015, el cual menciona que ... **“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.**

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”

Agradezco su colaboración,


ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Derecho de Petición a DPC -1345/23, radicado Contraloría No. 1- 2023-19616, Radicado SED E-2023-122200

Proyectó: Julieta Gómez Carrillo
Profesional Contratista OCI

Revisó: Marlon Enrique Méndez Villamizar
Profesional Especializado OCI

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195